

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Y EL I.E.S. "FRAY PEDRO DE URBINA" PARA EL MANTENIMIENTO DE LA EMISORA ESCOLAR "CADENA PERPETUA" DURANTE EL EJERCICIO 2025

En el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, siendo las 12 horas del día 30 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte, la alcaldesa de la ciudad, Dña. Aitana Hernando Ruiz, asistida del secretario general, D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla, a los efectos de dar fe del acto.

Y de otra Dña. Paula Rodríguez García, directora del IES Fray Pedro de Urbina, con DNI 71.3****9B,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" dispone desde hace años de la emisora escolar "Cadena Perpetua", que emite en horario lectivo en el 107.5 FM, y a través de la cual difunde tanto, para el centro educativo como para la ciudad, contenidos musicales, deportivos e informativos elaborados por el propio alumnado del instituto.

Segundo.- Que el mantenimiento de dicha emisora resulta de interés para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro por su impacto positivo en la educación y formación de la juventud mirandesa, favoreciendo el desarrollo de un espíritu crítico.

Tercero.- Que es voluntad municipal establecer una colaboración con el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" a fin de mantener la operatividad de esta emisora escolar.

Cuarto.- La no aplicación a este supuesto del principio general de convocatoria pública responde a que se trata de una subvención de concesión directa al estar prevista de forma nominativa en el Presupuesto de 2025 del Ayuntamiento.

Quinto.- Que el coste del mantenimiento anual de la emisora "Cadena Perpetua" asciende a 1.949 euros, conforme al presupuesto remitido por el I.E.S "Fray Pedro de Urbina" con fecha 17 de julio de 2025.

Sexto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de octubre de 2025, ha acordado -entre otros aspectos- conceder al I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" una ayuda de 1.500 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 3371.48900 (Otras transferencias. Juventud) del ejercicio 2025. Dicha cantidad está destinada a hacer frente al 76,96% de los gastos de mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua".

Mostrándose ambas partes conformes con lo manifestado, **CONVIENEN Y ACUERDAN** lo siguiente:

Primero.- OBJETO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante la concesión de una ayuda económica de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.48900 (Otras transferencias. Juventud) del ejercicio 2025 para cubrir el 76,96% de los gastos de mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua".

Segundo.- OBJETIVOS

Mediante el presente Convenio se apoya económicamente el mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua", a través de la cual alumnado del IES "Fray Pedro de Urbina" difunde una programación con contenidos musicales, deportivos e informativos. Esta actividad contribuye a la formación de los alumnos favoreciendo el desarrollo de un espíritu crítico entre la juventud.

Tercero.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN

Corresponde al I.E.S. "Fray Pedro de Urbina"

- 1.- Planificar, organizar y desarrollar la programación de la emisora "Cadena Perpetua" según la documentación aportada los días 17 de julio y 22 de septiembre de 2025 y registro de entrada nº 2025016905 y 2025021548.
- 2.- Acreditar ante este Ayuntamiento el funcionamiento de la emisora, su mantenimiento, y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.

- 5.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.- Justificar adecuadamente el 100% del presupuesto subvencionado, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.
- 7.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 8.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 9.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda 'Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro'.
- 10.- Participar en aquellos mecanismos de coordinación en los que se considere oportuna su asistencia.

Cuarto.- PRESUPUESTO

El coste del mantenimiento de la emisora escolar "Cadena Perpetua" en el año 2025 asciende a 1.949 euros, conforme a la documentación aportada por el I.E.S. "Fray Pedro de Urbina". La aportación municipal ascenderá al 76,96% del coste contemplado; esto es, 1.500 euros, que serán abonados al I.E.S. "Fray Pedro de Urbina" con cargo a la Partida Presupuestaria 3371.48900 del ejercicio 2025, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la que dicha entidad es titular.

Según el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 29 de septiembre de 2021, al ser la subvención concedida inferior a 3.000 euros, en el plazo de quince días se efectuará el pago de una sola vez por su importe total.

Quinto.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La mencionada ayuda habrá de ser justificada con los gastos de suscripciones a 'El País', 'El Correo', 'Prensa Científica RBA', así como gastos de electricidad y gas, y el mantenimiento y arreglo de equipos e instalaciones, según el presupuesto remitido por el IES "Fray Pedro de Urbina".

Los gastos de electricidad y gas se justificarán mediante la presentación de todas las facturas anuales de estos suministros, subvencionándose un máximo de un 3% del total de dichos gastos, hasta un máximo de 350 euros.

La justificación de las actividades se llevará a cabo con anterioridad al día 31 de diciembre de 2025. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En caso contrario, se procederá de la siguiente manera:

- Si el gasto justificado de cada una de las actividades subvencionadas fuera menor al presupuesto inicial sobre el que se solicitó y se otorgó la subvención, ésta se verá reducida hasta alcanzar el porcentaje de financiación aprobado; es decir, se recalculará su importe aplicando dicho porcentaje al presupuesto final resultante.

- Si alguna de las actividades subvencionadas no se llega a realizar, deberá reintegrarse íntegramente el importe subvencionado de esa actividad.

Dicha justificación se realizará según el modelo contenido en el Anexo II de la cita Ordenanza, que podrá obtener de la página web del Ayuntamiento: www.mirandadeebro.es.

Asimismo, las facturas deberán estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concedió la subvención. Salvo en aquellos supuestos en los que en el acuerdo de concesión se establezcan plazos que afecten a más de un año natural.

Según se establece en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

Sexto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y se considerará extinguido una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso a 31 de diciembre de 2025.

Séptimo.- RÉGIMEN APLICABLE

En todas aquellas cuestiones no previstas en el presente Convenio, éste se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y a la Ley General de Subvenciones.



Y para que así conste, en señal de conformidad, firman los presentes -en duplicado ejemplar- el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Doy fe.

LA ALCALDESA

POR EL I.E.S. "FRAY PEDRO
DE URBINA"

Dña. Aitana Hernando Ruiz

Dña. Paula Rodríguez García

EL SECRETARIO GENERAL

D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla